

**FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 102919**

**AUDITORIA
CUPONES DE COMBUSTIBLE
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	8
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	9
COMISION DE AUDITORIA	10



ANTECEDENTES

El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, fue creado según Acuerdo Ministerial 214-98, ejerce sus funciones tal como lo establece la Ley General de Telecomunicaciones Decreto No. 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 17 de octubre de 1996, reformado según decreto No. 115-97 del Congreso de la República, referido en los artículos 71 al 77 del título V, Capítulo Único.

El 15 de octubre de 2001 la Presidencia de la República emitió el Acuerdo Gubernativo No. 421-2001, Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, para garantizar el funcionamiento del fondo, como dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Es una institución que funciona como un mecanismo financiero-administrativo para promover el desarrollo del servicio telefónico en áreas rurales y/o urbanas de bajos ingresos.

Dirección Administrativa

Es la responsable de proveer los recursos materiales, condiciones espaciales y ambientales, así como brindar la atención a los usuarios, los servicios generales y el apoyo que requieran las unidades administrativas del Fondo para el adecuado y eficiente desarrollo de las actividades, cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño, siendo responsable también de emitir las políticas, normas y manuales administrativos que garanticen el cumplimiento de funciones, responsabilidades, atribuciones, procesos y procedimientos.

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 421-2001, Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, la Dirección Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer el control administrativo del personal del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía.
- b) Llevar el control e integración de los expedientes administrativos que se tramiten en el Fondo.
- c) Ejercer el control de los bienes del Fondo.
- d) Las demás atribuciones que le asigne el Gerente General del Fondo.



Combustibles y Lubricantes

De conformidad con el Acuerdo Ministerial número 1157-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprueba el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, el cual establece lo siguiente:

Numeral 5. Administración y Custodia. “La Dirección Administrativa será la responsable del control del combustible de la flota de vehículos del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-...”

Numeral 10. Políticas. “El combustible que se utiliza en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, se administra por medio de cupones canjeables por combustible y lubricantes, válidos por gasolineras de amplia cobertura, los valores utilizados son de cien quetzales (Q.100.00) y cincuenta quetzales (Q.50.00).”

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar el sistema de control asignado en el uso, resguardo, registro y administración de cupones de combustible, así como verificar el adecuado cumplimiento del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes, según Acuerdo Ministerial Número 1157-2019.

ESPECIFICOS

Verificar que los formularios y libro que utilizan para el control de cupones de combustible estén debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Verificar el correlativo de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. (Libro para el Control de Vales de Combustible y Tarjetas de Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija).

Verificar que la documentación que respalda el gasto de combustible a través de los cupones canjeables se encuentre conforme a los procedimientos que establece el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes.



Verificar que el registro de ingresos y egresos de los cupones de combustible, estén operados y asentados oportunamente en Libro para el Control de Vales de Combustible.

Verificar que la información de las Tarjetas de Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija se encuentren registradas de forma adecuada y actualizadas a la fecha de la auditoría.

Evaluar el resguardo de los cupones de combustible.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación del control interno y procedimientos aplicados en la solicitud y entrega de cupones de combustible, por el período comprendido del 01 de noviembre del 2020 al 30 de septiembre de 2021, conforme a lo que establece el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes.

Limitaciones en el alcance

Durante el desarrollo de la auditoría no fue posible revisar las Tarjetas de Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija y el Libro de Control de Vales de Combustible de los meses de noviembre y diciembre del año 2020, debido a que se encontraba en poder de la Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según lo descrito en el oficio número FDT-DA-INT-311-2021-MVMC/rmds de fecha 22 de noviembre de 2021.

INFORMACION EXAMINADA

Durante el proceso de auditoría se efectuaron las actividades siguientes:

- a. Revisión del Libro para el Control de Vales de Combustible y Tarjetas de Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- b. Se revisó la distribución de la cuota de combustible para verificar que se cumpla a lo que establece el Acuerdo Ministerial Número 1157-2019, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes.
- c. Realización de cálculos aritméticos en el registro del Libro para el Control de Vales de Combustible, a fin de verificar que la información se encuentre de forma



correcta y oportuna.

d. Se revisó el listado de vehículos del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

e. Se revisó el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes, aprobado según Acuerdo Ministerial Número 1157-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019.

f. Se revisó la compra de cupones de combustible.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Control y uso de Formularios autorizados

Según Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos".

Con base a lo anterior, se verificó que la Dirección Administrativa hace uso formas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la solicitud y entrega de cupones de combustibles, así mismo para el registro de control de cupones de combustible, siendo estos: Tarjeta para el Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible para Comisión; Tarjetas para el Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija y el Libro para el Control de Vales de Combustible.

Durante la revisión selectiva de los registros y controles, se observó que se establecieron errores en el llenado de las Tarjetas para el Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija en los meses de enero y septiembre del año 2021, deficiencia que fue notificada al área auditada por medio de oficio No. FDT-AI-166-2021/ANSN/ansn de fecha 15 de diciembre de 2021, que adjunta la Nota de Auditoría-AI-12-2021.

El Director Administrativo se pronunció a través de oficio No. FDT-DA-INT-337-2021-MVMC/mvmc de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que indica que la deficiencia descrita del mes de enero del año 2021 corresponde a la anterior Dirección Administrativa, adjuntando copia del Acta Administrativa No. 23-2021-FONDETEL de fecha 08 de julio del año 2021, que indica en el punto sexto: "La Licenciada Ana Marcela Reyes Pineda, quien entrega el cargo de Subdirector Ejecutivo IV, Directora Administrativa del Fondo para el Desarrollo de



la Telefonía -FONDETEL-, a la fecha de su rescisión dejó expedientes pendientes de resolver en el área administrativa". No obstante, hace referencia que dará el debido seguimiento para evitar cometer errores en el proceso de llenado de las tarjetas, así mismo se tuvo a la vista la corrección y justificación de la tarjeta No. 2203 de fecha 13 de septiembre de 2021, solventando la deficiencia establecida.

Correlativo de formas autorizadas "Tarjetas para el Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija"

De conformidad a la revisión efectuada de una muestra selectiva, se estableció que las formas utilizadas para la solicitud y entrega de cupones de combustible del período examinado contienen la información requerida, siendo esta: nombre y firma del solicitante; nombre y firma de autorización del Gerente General; nombre y firma de la persona que recibe.

Se verificó y cotejó con el Libro para el control de Vales de Combustibles el correlativo de las tarjetas de control de solicitud y entrega de cupones, siendo esta la numeración de la 1975 a la 2219 del período del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021, encontrándose en orden y debidamente archivadas.

Libro de control de combustible

Durante el desarrollo de la auditoría se observó que, en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustibles y Lubricantes del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, en el numeral 5.1.4, establece: "La Dirección Administrativa debe llevar el control de los cupones recibidos y posteriormente expedidos en un libro de cuentas corrientes de consumo de vales de combustible, autorizado por la Contraloría General de Cuentas".

Al respecto, se comprobó la utilización de los folios con número de correlativo del 145 al 182 del período del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021, con base a una muestra selectiva se verificó que no se establecieron errores o deficiencias en el registro del libro para el control de vales de combustible, encontrándose operado de forma correcta.

Cupones de combustible

Durante la verificación selectiva de los registros y controles, se tuvo a la vista el Acta No. 28-2021-FONDETEL de fecha 06 de agosto del año 2021, en la cual se deja constancia que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, en calidad de préstamo otorga la cantidad de 220 cupones de combustible, canjeables con valor de Q.100.00



quetzales cada uno, con número correlativo del 14227590 al 14227809 que ascienden a un monto de Q. 22,000.00 quetzales exactos.

Así mismo, se tuvo a la vista el Acta Administrativa de Negociación No.35-2021-FONDETEL de fecha 23 de septiembre de 2021, en la cual se deja constancia de la compra de cupones canjeables de combustible equivalentes a la suma de Q.88,000.00 quetzales exactos, con la siguiente denominación: 550 cupones de Q.100.00 quetzales cada uno y 660 cupones de Q. 50.00 quetzales cada uno.

Derivado de lo anterior, se cotejó la información en el Libro para el Control de Vales de Combustible, encontrándose operado de forma correcta.

Distribución de cuota fija de combustible

Durante la revisión selectiva de los registros y controles en la asignación de combustible, se tuvo a la vista las Tarjetas de Control de Solicitud y Entrega de Cupones de Combustible Cuota Fija y el Informe Mensual de Consumo de Combustible del período del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021, para verificar la distribución de los cupones de combustible con base a lo que establece el numeral 6 del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes, aprobado según Acuerdo Ministerial No. 1157-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019.

Según registros, se observó que hubo una deficiencia en la distribución de la cuota fija de combustible que sobrepasa lo indicado en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes, situación que fue notificada al área responsable a través del oficio No. FDT-AI-166-2021/ANSN/ansn de fecha 15 de diciembre de 2021, que adjunta la Nota de Auditoría-AI-12-2021.

Derivado de lo anterior, el Director Administrativo se pronunció mediante oficio No. FDT-DA-INT-337-2021-MVMC/mvmc de fecha 21 de diciembre de 2021 en el que indica que procedió a verificar y comprobar lo descrito en la Nota de Auditoría, por lo que solicitó el debido reintegro, adjuntando las boletas de depósito monetario Nos. 0077118 por Q.300.00, 0077122 por Q.300.00 y 0077121 por Q.150.00 quetzales, a nombre de la cuenta de Tesorería Nacional, depósito Fondo Común -CHN-, correspondientes al reintegro de los meses de marzo, julio y agosto del año 2021, solventando la deficiencia establecida.



Informe mensual de consumo de combustible

Durante la evaluación de la información proporcionada, se observó que la Dirección Administrativa trasladó a la Gerencia General del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, el informe mensual de consumo de combustible y la estadística mensual de los cupones utilizados y del consumo por vehículo, según lo establece el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisición, Administración y Control de Combustible y Lubricantes.

Según documentación proporcionada a esta Unidad de Auditoría Interna, se detectaron algunas inconsistencias durante la revisión, situación que se dio a conocer al área examinada a través del oficio No. FDT-AI-166-2021/ANSN/ansn de fecha 15 de diciembre de 2021, que adjunta la Nota de Auditoría-AI-12-2021. El Director Administrativo se pronunció mediante oficio No. FDT-DA-INT-337-2021-MVMC/mvmc de fecha 21 de diciembre de 2021, presentando las pruebas de descargo por lo que se da por atendida la deficiencia detectada.

Multas de Tránsito

La Dirección Administrativa trasladó por medio de oficio No. FDT-DA-INT-311-2021-MVMC/rmds de fecha 22 de noviembre de 2021 el listado de vehículos actualizado a la fecha de la auditoría, indicando el tipo de vehículo, número de placa, marca, modelo y nombre de la dependencia a la que pertenecen; detectando que el vehículo Mazda, color blanco, con número de placas P-285FYZ, cuenta con una multa de tránsito de la Municipalidad de Villa Nueva por no cumplir con los límites de velocidad máxima, por un monto de Q. 225.00 quetzales.

Por medio de oficio No. FDT-DF-INT-213-2021/DAMD/mgr de fecha 23 de diciembre de 2021, se tuvo a la vista el pago de la multa, solventando la deficiencia indicada.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la información examinada referente al uso, resguardo, registro y administración de cupones de combustible, correspondiente al período de la auditoría del 01 de noviembre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, el cual tuvo como alcance verificar en forma selectiva la eficiencia y eficacia del control interno de la materia examinada, para lo cual se concluye que se presentan razonablemente en todos sus aspectos el registro y control de las operaciones, de conformidad con las Normas Internacionales para las Entidades Fiscalizadoras



Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y Normas Generales de Control Interno de Gubernamental.

Así mismo, de conformidad a la revisión de la documentación proporcionada se determinaron ciertas deficiencias en el desarrollo de la auditoría, las cuales se dieron a conocer oportunamente a los responsables del área a través del oficio No. FDT-AI-166-2021/ANSN/ansn de fecha 15 de diciembre de 2021, que adjunta la Nota de Auditoría-AI-12-2021.

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

Las deficiencias divulgadas en el presente informe no obligatoriamente revelan todas las existentes, toda vez que la evaluación se efectuó con base a una muestra selectiva.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

a. De las recomendaciones generadas en el informe de auditoría No. INFO-UDAI-CIV-FONDETEL-015-2019/YKGC, REF. CUA-80904-2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según último seguimiento, las recomendaciones fueron atendidas y aclaradas en su totalidad.

b. De las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría No. CUA-92592 del período del 01 de abril de 2020 al 31 octubre de 2020, se verificó su cumplimiento e implementación, según último seguimiento, no existen recomendaciones pendientes de ser atendidas por parte de los responsables del área evaluada.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCO VINICIO MORA CARBALLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	02/08/2021	30/09/2021
2	ANA MARCELA REYES PINEDA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	16/11/2020	31/12/2020
3	ANA MARCELA REYES PINEDA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	01/01/2021	08/07/2021

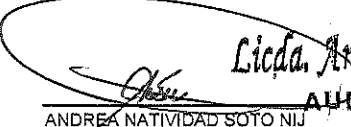


COMISION DE AUDITORIA


Licda. Andrea Natividad Soto Nij
AUDITORA INTERNA
ANDREA NATIVIDAD SOTO NIJ
Auditor



FONDETEL


Licda. Andrea Natividad Soto Nij
AUDITORA INTERNA
ANDREA NATIVIDAD SOTO NIJ
Director



FONDETEL

